



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



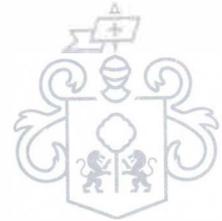
Gobierno de Guadalajara

17 MAY 2023
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara

1982 '23 MAY 15 P12:47



Gobierno de Guadalajara

1982

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-022/2022

OFICIO: DA/083/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-022/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO X, UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA ENTRE CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE Y AV. INGLATERRA EN LA ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-022/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	5 (cinco)
Observaciones Físicas	1 (una)
TOTAL	6 (seis)

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 12 de mayo de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 366 1300 Ext. 1306

JERR



la Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO X, UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA ENTRE CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE Y AV. INGLATERRA EN LA ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$20,032,947.56 (Veinte millones treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	360 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 04 de marzo del 2022 al 12 de mayo del 2023

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-022/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/115/2022** el pasado **23 de marzo del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO X, UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA ENTRE CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE Y AV. INGLATERRA EN LA ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios PC/2198/2022 , DOP/938/2022 y DOP/1542/2022 relativos a los antecedentes y anticipo, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 04 de abril, 12 de julio y 20 de octubre del año 2022 respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. (Se anexa copia simple).	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra 	

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

	Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22 debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realice las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Proyecto Ejecutivo Autorizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios PC/2198/2022 , DOP/938/2022 y DOP/1542/2022 relativos a los antecedentes y anticipo, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 04 de abril, 12 de julio y 20 de octubre del año 2022 respectivamente, no se adjuntó el Proyecto Ejecutivo Autorizado de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22 .	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, fracción XV, 24,25,26,27,28,29, 30, 31, 38 y 92, punto 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 14, 19 y 45 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Proyecto Ejecutivo Autorizado de obra del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22 .	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis).	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios ACSOP/EST/111/2022 , ACSOP/EST/286/2022 , ACSOP/EST/642/2022 y ACSOP/EST/182/2023 recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 26 de julio , 31 de agosto , 09 de noviembre de 2022 y 07 de marzo de 2023 , relativos a las estimaciones 01, 02, 03 y 04 finiquito respectivamente, no se adjuntó la Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos EXT 001, 003, 004, 005, 006, 008 y 009.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 107, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	





La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado la Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22 .
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

4. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Bitácora de Obra.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/182/2023 relativo a la estimación 04 finiquito, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 07 de marzo de 2023 , no se adjuntó la bitácora de obra del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 138 al 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, bitácora de obra del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

5. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Garantía de vicios ocultos.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/182/2023 relativo a la estimación 04 finiquito, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 07 de marzo de 2023 , no se adjuntó la garantía de vicios ocultos de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 113, numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la garantía de vicios ocultos del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22 .	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

6. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																			
TÍTULO.	<p>Deficiencia en la calidad de obra ejecutada por concepto en la estimación 04 finiquito: concepto EXT-003. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE PARA CARPETA ASFALTICA DE ALTO DESEMPEÑO CON ASFALTO MODIFICADO PC70-22 DE 2.5 CM EPC CON AGREGADO DE 3/8" A FINOS APLICADO CON EXTENDEDORA DE PAVIMENTO Y COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: MEZCLA ASFALTICA, ACARREO, BARRIDO DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA ECR-65 A RAZON DE 0.70 LTS/M2 TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA, COMPACTACIÓN METÁLICA Y NEUMÁTICA, LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA.</p> <p>Derivado de la revisión documental de los generadores de la estimación 04 finiquito recibida el pasado 07 de marzo del año 2023, mediante el ACSOP/EST/182/2023, específicamente en lo correspondiente al concepto EXT-003, y de acuerdo al resultado de la Visita de Inspección al sitio de la obra realizada por el Auditor responsable el 21 de marzo del 2023, se detectó que, de los 23,552.32 m2 reportados como carpeta asfáltica de 2.5 cm de espesor, existe un volumen de 51.29 m2; sobre la Avenida Vallarta al cruce elevado sobre Avenida Inglaterra (arriba del paso a desnivel) que presenta un desprendimiento de la carpeta, motivo por el cual se hace el señalamiento por la deficiencia en la calidad de los trabajos ejecutados.</p>																																				
DESCRIPCIÓN.																																					
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>Imagen tomada el pasado 21 de marzo de 2023, donde se puede verificar el desprendimiento de la carpeta asfáltica que se aplicó en Avenida Vallarta y Avenida Inglaterra (arriba del paso a desnivel).</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 111, numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. <p>\$11,057.40 (Once mil cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p>																																				
MONTO POR ACLARAR.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN CON DEFICIENCIA EN CALIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXT-003</td> <td>04 finiquito</td> <td>M2</td> <td>23,552.32</td> <td>51.29</td> <td>\$185.85</td> <td>\$9,532.24</td> </tr> <tr> <td colspan="6">SUBTOTAL</td> <td>\$9,532.24</td> </tr> <tr> <td colspan="6">IVA</td> <td>\$1,525.16</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$11,057.40</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN CON DEFICIENCIA EN CALIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	EXT-003	04 finiquito	M2	23,552.32	51.29	\$185.85	\$9,532.24	SUBTOTAL						\$9,532.24	IVA						\$1,525.16	TOTAL						\$11,057.40
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN CON DEFICIENCIA EN CALIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																															
EXT-003	04 finiquito	M2	23,552.32	51.29	\$185.85	\$9,532.24																															
SUBTOTAL						\$9,532.24																															
IVA						\$1,525.16																															
TOTAL						\$11,057.40																															



la Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



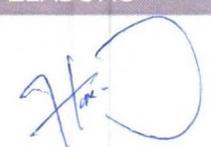
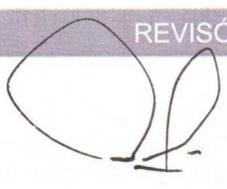
Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 	<p> Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados o ejecutados con mala calidad.</p>

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$20,032,947.56 (Veinte millones treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$19,899,344.86 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$133,602.70 (Ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 29/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$11,057.40 (Once mil cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO	
<p>De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.</p> <p>MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</p>	  FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN. Dirección de Obras Públicas Gestión Integral de la Ciudad

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/115/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-022/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO X, UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA ENTRE CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE Y AV. INGLATERRA EN LA ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 días naturales. (04 de marzo del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomado como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022, cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 a proyectos considerados como multianuales, incluyéndolos dentro de las 120 auditorías proyectadas para este año.

Por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO X, UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA ENTRE CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE Y AV. INGLATERRA EN LA ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3)** La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-022/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.-** El día **04 de abril del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-2198/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.
- 2.-** Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/147/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **28 de abril del año 2022**.

FÉCHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

3.- El día **05 de julio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **95%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **11 de julio del año 2022**, le fue notificado el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/348/2022**.

5.- Mediante oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

6.- Posteriormente, mediante oficio **ACSOP/EST/111/2022**, el día **26 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

7.- El **09 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida inherente al anticipo, constatando un avance físico aproximado del **100%**, advirtiendo la colocación de piezas de guía táctil en color gris que no están dentro del catálogo de conceptos.

8.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/286/2022**, el día **31 de agosto del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.

9.- El **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

10.- Mediante oficio **ACSOP/EST/642/2022**, el día **09 de noviembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03**.

11.- Posteriormente, mediante oficio **ACSOP/EST/182/2023**, el día **07 de marzo del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 04 Finiquito**.

12.- El **14 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherente a las estimaciones 01 y 02, sin encontrar elementos a observar.

13.- El **21 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherente a la estimación 03, en donde se observó deficiencia en la calidad de la carpeta asfáltica.

14.- El **28 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherente a la estimación 04 finiquito, sin encontrar elementos a observar.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.		X		La documentación no fue proporcionada.
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)		X		La documentación no fue proporcionada.
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.		X		La documentación no fue proporcionada.
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.		X		La documentación no fue proporcionada.
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/111/2022	26/07/2022	Estimación 01	04/03/2022	31/03/2022
ACSOP/EST/286/2022	31/08/2022	Estimación 02	01/04/2022	30/04/2022
ACSOP/EST/642/2022	09/11/2022	Estimación 03	01/05/2022	30/05/2022
ACSOP/EST/182/2023	07/03/2023	Estimación 04 Finiquito	31/05/2022	29/06/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A-1127	07/06/2022	33.21%	\$6,653,816.83	\$1,996,145.05	\$11,472.10
02	A-1147	22/07/2022	58.94%	\$5,153,796.42	\$1,546,138.93	\$8,885.86
03	A-1180	30/09/2022	69.88%	\$2,192,386.74	\$657,716.02	\$3,779.98
04 Finiquito	A-1223	20/01/2023	99.33%	\$5,899,344.87	\$0.00	\$10,171.28

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$20,032,947.56
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$20,032,947.56
ANTICIPO.	\$4,200,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$34,309.22
TOTAL ESTIMADO.	\$19,899,344.86
SALDO POR CANCELAR.	\$133,602.70

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:

1. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.
- Proyecto ejecutivo autorizado.
- Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001, 003, 004, 005, 006, 008 y 009.
- Bitácora de obra.
- Garantía de vicios ocultos.

2. DEFICIENCIA EN CALIDAD DE OBRA EJECUTADA.

Deficiencia en la calidad de obra ejecutada por concepto de la estimación 04 finiquito: concepto EXT-003. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE PARA CARPETA ASFALTICA DE ALTO DESEMPEÑO CON ASFALTO MODIFICADO PC70-22 DE 2.5 CM EPC CON AGREGADO DE 3/8" A FINOS APLICADO CON EXTENDEDORA DE PAVIMENTO Y COMPACTADO



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: MEZCLA ASFALTICA, ACARREO, BARRIDO DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA ECR-65 A RAZON DE 0.70 LTS/M2 TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA, COMPACTACIÓN METÁLICA Y NEUMÁTICA, LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA.

3. MONTO POR ACLARAR.

- \$11,057.40 (Once mil cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN CON DEFICIENCIA EN CALIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
EXT-003	04 finiquito	M2	23,552.32	51.29	\$185.85	\$9,532.24
SUBTOTAL						\$9,532.24
IVA						\$1,525.16
TOTAL						\$11,057.40

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO X, UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA ENTRE CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE Y AV. INGLATERRA EN LA ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"360"** días naturales comprendido del 04 de marzo de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de **"\$20,032,947.56 (Veinte millones treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-022/2022** concluye **CON SALVEDADES** y con un monto por aclarar o recuperar de **\$11,057.40 (Once mil cincuenta y siete pesos 40/100 m.n.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como



la Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22		

a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22, misma que señala lo siguiente : *“OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA”, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos objeto del presente contrato...”*.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, de que ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **DOP-MAN-MUN-PRE-LP-074-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA